



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 569 /2016.-

ZAPALLAR,

20 SEP 2016

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

**CONSIDERANDO:**

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de "**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y B & F Corredora de Seguros Ltda., refrendado mediante decreto de alcaldía N°5940/2015, de fecha 16 de octubre de 2015.

2° Que, conforme lo establece la cláusula novena del contrato individualizado precedentemente, éste comenzó a regir con fecha 01 de octubre de 2015, y tiene una vigencia de 12 meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2016, por lo que se encuentra próximo a vencer, razón por la cual resulta indispensable prorrogarlo para cubrir potenciales riesgos que puedan afectar a las personas, las dependencias y vehículos municipales, y atendido que las Bases del nuevo proceso licitatorio se encuentran en revisión y aprobación.

3° Que, mediante solicitud de pedido N°10, de fecha 23 de agosto de 2016, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas Suplente de la Municipalidad, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

4° Mediante Memorándum N°809/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de "**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**" por tres meses y un monto total de UF 225,9.- (doscientas veinticinco coma nueve unidades de fomento), impuestos incluidos, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

proceso licitatorio en curso. El valor de la UF, conforme lo establecen los Términos de Referencia, será el del día 01 de octubre de 2016.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM*".

6° Que el proveedor **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de septiembre de 2016.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K** la Prórroga N°1 del contrato de "**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**", por tres meses, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto de de UF 225,9.- (doscientas veinticinco coma nueve unidades de fomento), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K**, para la prórroga del contrato de "**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**" por tres meses y por un valor total de y un monto de UF 225,9.- (doscientas veinticinco coma nueve unidades de fomento), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorandum N° 809/2016, de 15 de septiembre de 2016, antes citado.

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**FEDERICO RINGELING HUNGER**  
Alcalde

**C: Adquisiciones /**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR